COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME N° 34

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS Y ACONDICIONADOR DE AIRE" ID N°: 453-254.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Comité de Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las diez horas del día viernes 27 de septiembre de 2024, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 120 de fecha 11 de Abril de 2024, del **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS Y ACONDICIONADOR DE AIRE" ID N°: 453-254.,** convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente
1. **Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA**

Asesor Jurídico
2. **TTE 1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Secretario
3. **TTE INT DIGNO DAMIAN GONZALEZ DOMECQ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55: Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, que se resume a continuación:

B) EVALUACION BASADA UNICAMENTE EN PRECIO

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no

cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DDJJ - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA
1	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	458415-0	2.454.750	520.000	1 original con 14 hojas foliadas
2	SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	3487063-6	3.831.500	1.000.000	1 original con 31 hojas foliadas
3	IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO	2356482-2	2.511.597	550.000	1 original con 0 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE.

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	1810635	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

2	**SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN**	1809939	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	**IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO**	1810609	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones del acta de apertura:

Observación a la oferta: 458415-0 – GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Representante de la Firma DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN deja constancia que la Firma BONARO presenta garantía de oferta sin fechar, así también que la certificación de la firma tiene fecha 13 de septiembre del corriente y que según el represéntate de la firma SERNA SERVICE tiene que ser con fecha a la apertura de ofertas conforme a la normativa. Así también que los precios unitarios están por debajo del 25% del precio referencial publicado y solicita al comité de evaluación el análisis del mismo.	3487063-6-DERLIS ARISDTIDES SERNA ROMAN	SERNA SERVICE	2024-09-16 10:46:38

Observación a la oferta: 3487063-6 – SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Representante de la Firma CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO deja constancia que la Firma SERNA SERVICE no presenta certificado de cumplimiento con la seguridad social "IPS"	4584156-0-CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	BONARO	2024-09-16 10:46:38

Observación a la oferta: 2356482-2- IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Representante de la Firma DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN deja constancia que la Firma IEG INGENIERIA presenta los precios unitarios por debajo del 25% del precio referencial publicado	3487063-6- DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	SERNA SERVICE	2024-09-16 10:46:38

Observación a la oferta: 2356482-2- IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Representante de la firma CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO deja constancia que la fecha del formulario de mantenimiento de oferta no coincide con la fecha de certificación de firma que la respalda	4584156-0- CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	BONARO	2024-09-16 10:46:38

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

1. Respecto a la primera observación, este comité de evaluación toma como valida la Garantía de mantenimientos de ofertas (Declaración Jurada) de la Firma Grupo Bonaro, teniendo en cuenta que en la Certificación de Firmas ya tiene fecha (13 de setiembre/24). Al respecto en la normativa se entiende que debe ser con fecha anterior al acto de apertura de ofertas no así con fecha posterior, por tanto, es válido dicho documento. Así mismo en a la etapa correspondiente (análisis del precio referencial) si cumple con la Resolución DNCP N.° 454/2024, conforme a la composición de precios estipulado en el PBC.
2. Respecto al segundo punto en la etapa correspondiente se solicitara el certificado de cumplimiento con la seguridad social, teniendo en cuenta que es un documento de carácter formal que puede ser solicitado por el Comité de evaluación.
3. Respecto al tercer punto en la etapa correspondiente se analizar el precio referencial conforme a los precios ofertados dando cumplimiento a la Resolución DNCP N.° 454/2024, conforme a la composición de precios estipulado en el PBC.

4. Respecto a la última observación este comité de evaluación procedió a analizar la garantía de mantenimiento de ofertas lo cual toma como valida la Declaración Jurada ya que ambas fechas que no coinciden, son fechas con anterioridad al acto de apertura, ya que no se aparta de lo expresado en la normativa que debe ser con fecha anterior al acto, no así con fecha posterior

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

EN BASE AL CUADRO INSERTO PRECEDENTEMENTE SE CONSTATA QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

N°	EMPRESAS
1	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO
2	SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN
3	IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firmas Oferentes: **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO, SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN Y IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto Nº 9823/23. Art. 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".
Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para

establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizadas en la siguiente etapa son: **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO, SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN Y IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO**. Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por lote, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos de la Ley N° 7021/22*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4 Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
*e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO, SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO,** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55. Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

3.....

4.....

5.....

5.....

- Se procedió a **solicitar conformidad de corrección aritmética** a las empresas **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO, IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO** mediante Notas Nro. 643, 647 en

fecha 27 de Septiembre de 2024, que se realizó en el monto total de su oferta ya que se halló una diferencia, entre el monto total ofertado y lo cargado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, modificando así el monto total de la oferta mencionada conforme el siguiente detalle:

GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	
Monto Inicial de la Oferta	**2.454.750**
Monto con Corrección Aritmética	**2.454.749**
IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO	
Monto Inicial de la Oferta	**2.511.597**
Monto con Corrección Aritmética	**2.511.591**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones públicas", en su Art. 55. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

3.....

4.....

5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluacion presenta SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN:

1. Certificado del MIC N° 182450 correspondiente a REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO

GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO

1. Certificado del MIC N° 182536 correspondiente a SERVICIO DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE ACONDICINADORES DE AIRE

IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO.

1. Certificado del MIC N° 182424 correspondiente a SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO

Teniendo en cuenta que todas las empresas presentan certificado de origen, no se procedera a la aplicación del margen de preferencia nacional.

1. ORDEN DE LAS OFERTAS

2.

LOTE 1	LUGAR	EMPRESA	MONTO
Grupo 1 - Mantenimiento y Reparación de fotocopiadora marca CANON Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1500000 Máximo: 3000000), Abastecimiento Simultaneo: No	1er lugar	SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	NO COTIZA
	2do lugar	IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO	NO COTIZA
	3er lugar	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	NO COTIZA

LOTE 2	LUGAR	EMPRESA	MONTO
Grupo 1 - Sericicio de Mantenimiento y Reparacion de fotocopiadora marca SHARP Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1250000 Máximo: 2500000), Abastecimiento Simultaneo: No	1er lugar	SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	NO COTIZA
	2do lugar	IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO	NO COTIZA
	3er lugar	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	NO COTIZA

LOTE 3	LUGAR	EMPRESA	MONTO
Grupo 1 - Servicio de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2450000 Máximo: 4900000), Abastecimiento Simultaneo: No	1er lugar	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	2.454.749
	2do lugar	IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO	2.511.591
	3er lugar	SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	3.831.500

3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El oferente podra presentar junto con su oferta el desglose de composicion de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parametros establecids precedentemente.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.*

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024 y se detallan a continuación.

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO

Lote 3 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire					GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	
Grupo 1 - Servicio de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2450000 Máximo: 4900000),						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
	1.1	Limpieza completa de todas las piezas del equipo	unidad	175.667	70.267	-60
	1.2	Limpieza de filtros y panales	unidad	83.333	50.000	-40
	1.3	Carga de gas refrigerante	unidad	173.333	104.000	-40
	1.4	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	156.667	94.000	-40
	1.5	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	103.333	20.666	-80
	1.6	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	106.667	64.000	-40
	1.7	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	183.333	27.499	-85
	1.8	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	130.000	65.000	-50
2	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	291667	145.834	-50
	3.1	Limpieza de filtros y panales	unidad	86.000	51.600	-40
	3.2	Carga de gas refrigerante	unidad	182.333	109.400	-40
	3.3	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	165.667	99.400	-40
	3.4	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	110.000	22.000	-80
	3.5	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	122.000	64.000	-48
	3.6	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	152.000	22.800	-85
	3.7	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	115.000	65.000	-43
4	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	291.667	145.833	-50
	5.1	Limpieza completa de todas las piezas del equipo	unidad	216.667	86.666	-60
	5.2	Provisión y/o cambio de motor compresor si fuere el caso	unidad	1.024.000	614.400	-40
	5.3	Carga de gas refrigerante	unidad	233.333	110.000	-53
	5.4	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	167.000	100.000	-40
	5.5	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	119.333	23.000	-81
	5.6	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	134.333	64.000	-52
	5.7	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	163.667	24.550	-85
	5.8	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	130.000	65.000	-50
6	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	291.667	145.834	-50

- Conforme el cuadro precedente se puede apreciar que la Empresa **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO** no cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el **LOTE 03 01 AL 06 (-40% y -85%),** por ende se procedió a solicitar mediante Nota N° 643 en fecha 27 de Septiembre de 2024 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.

- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la Firma **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO** para el precio ofertado en el lote mencionado más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente la justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 EN SU ARTÍCULO 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.**

La siguiente empresa posterior al análisis de precios ofertados conforme con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, pasa a la siguiente fase **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO.**

4. Evaluación de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica, Financiera, Experiencia y Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO	SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022-2023), para contribuyente de IRACIS/IRE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes del IRPC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia			
Copia de contratos de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras y acondicionador de aire o similares, correspondiente a los años (2021-2022-2023) suscriptos con empresas privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras y acondicionador de aire iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2021-2022-2023).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica			
Curriculum del personal propuesto, firmado por el mismo, acompañado de la fotocopia de cedula de identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar una Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 57- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 9823/23 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la **Firma GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO** mediante Nota N° 643 de la UOC de fecha 27 de Septiembre de 2024, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.-

- Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022-2023), para contribuyente de IRACIS/IRE.

- IVA General de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes sólo del IVA General.

- Formulario 106 de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes del IRPC.

- Copia de contratos de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras y acondicionador de aire o similares, correspondiente a los años (2021-2022-2023) suscriptos con empresas privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

- Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras y acondicionador de aire iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2021-2022-2023).

- Curriculum del Personal propuesto, firmado por el mismo, acompañado de la fotocopia de cedula de identidad.

- Presentar Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas.

- Declaración Jurada en la cual conste que los trabajos a ser ejecutados, serán realizados guardando los cuidados necesarios para evitar la alteración de los bienes y garantizando la conservación de los mismos.

Conforme a lo establecido en el Artículo 62- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 9823/23 que establece lo siguiente "(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". El mismo presenta en tiempo y forma de los documentos solicitados, por tal motivo la Firma **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO** es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 57- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 9823/23 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la **Firma IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO** mediante Nota N° 644 de

la UOC de fecha 27 de Septiembre de 2024, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento Tributario.

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, Emitido por el MIC.

- Certificado de Cumplimiento con la seguridad social.

- Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022-2023), para contribuyente de IRACIS/IRE.

- IVA General de los años (2021, 2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General

- Formulario 106 de los últimos [3] (tres) años (2021, 2022 y 2023]) para contribuyentes del IRPC.

Conforme a lo establecido en el Artículo 62- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 9823/23 que establece lo siguiente "(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". El mismo no presenta en tiempo y forma de los documentos solicitados, por tal motivo la **Firma IEG INGENIERIA DE RODNEY ADRIAN CACERES VILLORDO es descalificada** y no es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 57- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 9823/23 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la **Firma SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** mediante Nota N° 647 de la UOC de fecha 27 de Septiembre de 2024, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

- Certificado de Cumplimiento Tributario.

- Certificado de Cumplimiento con la seguridad social.

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

- Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022-2023), para contribuyente de IRACIS/IRE.

- IVA General de los años (2021, 2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General

- Formulario 106 de los últimos [3] (tres) años (2021, 2022 y 2023]) para contribuyentes del IRPC.

Conforme a lo establecido en el Artículo 62- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 9823/23 que establece lo siguiente "(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". El mismo presenta en tiempo y forma de los documentos solicitados, por tal motivo la **Firma SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la única oferta a ser evaluada en la presente etapa y será analizada en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas conforme a los requerimientos del PBC.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Lote 3 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire					
Grupo 1 - Servicio de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2450000 Máximo: 4900000),					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	MEJOR OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado de 12000 BTU	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	1.1	Limpieza completa de todas las piezas del equipo	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	1.2	Limpieza de filtros y panales	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	1.3	Carga de gas refrigerante	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	1.4	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	1.5	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	1.6	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	1.7	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	1.8	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
2	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
3	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado de 18000 BTU	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	3.1	Limpieza de filtros y panales	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	3.2	Carga de gas refrigerante	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	3.3	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	3.4	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	3.5	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	3.6	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	3.7	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
4	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
5	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado de 24000 BTU	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	5.1	Limpieza completa de todas las piezas del equipo	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	5.2	Provisión y/o cambio de motor compresor si fuere el caso	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	5.3	Carga de gas refrigerante	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	5.4	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	5.5	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	5.6	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	5.7	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
	5.8	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE
6	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la empresa **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO**

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO** como la mejor oferta evaluada en el lote en vista al cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

4.2 Capacidad Financiera

GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	RATIO
2021	12.845.985	19.808.241	0,65
2022	321.990.114	133.824.150	2,41
2023	648.476.454	401.373.869	1,62
		SUMA	**4,67**
		PROMEDIO	**1,56**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de para Contribuyentes de exclusivamente IVA General Eficiencia: (Ingreso/Egreso) igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2021-2022- 2023).
Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma **GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9.823/23.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **55.- "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/23, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024 para la "ADQUISICION DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS Y ACONDICIONADOR DE AIRE" ID N°: 453-254,** de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO

Lote 3 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire						GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO		
Grupo 1 - Servicio de Mantenimiento de Acondicionador de Aire Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2450000 Máximo:								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado de 12000 BTU	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	495.432	495.432	procedencia: NACIONAL
	1.1	Limpieza completa de todas las piezas del equipo	unidad	1,00	-	70.267	70.267	
	1.2	Limpieza de filtros y panales	unidad	1,00	-	50.000	50.000	
	1.3	Carga de gas refrigerante	unidad	1,00	-	104.000	104.000	
	1.4	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	1,00	-	94.000	94.000	
	1.5	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	1,00	-	20.666	20.666	
	1.6	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	1,00	-	64.000	64.000	
	1.7	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	1,00	-	27.499	27.499	
	1.8	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	1,00	-	65.000	65.000	
2	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	145.834	145.834	procedencia: NACIONAL
3	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado de 18000 BTU	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	434.200	434.200	procedencia: NACIONAL
	3.1	Limpieza de filtros y panales	unidad	1,00	-	51.600	51.600	
	3.2	Carga de gas refrigerante	unidad	1,00	-	109.400	109.400	
	3.3	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	1,00	-	99.400	99.400	
	3.4	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	1,00	-	22.000	22.000	
	3.5	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	1,00	-	64.000	64.000	
	3.6	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	1,00	-	22.800	22.800	
	3.7	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	1,00	-	65.000	65.000	
4	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	145.833	145.833	procedencia: NACIONAL
5	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado de 24000 BTU	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.087.616	1.087.616	procedencia: NACIONAL
	5.1	Limpieza completa de todas las piezas del equipo	unidad	1,00	-	86.666	86.666	
	5.2	Provisión y/o cambio de motor compresor si fuere el caso	unidad	1,00	-	614.400	614.400	
	5.3	Carga de gas refrigerante	unidad	1,00	-	110.000	110.000	
	5.4	Provisión y/o cambio de placa eléctronica	unidad	1,00	-	100.000	100.000	
	5.5	Provisión de control remoto para equipo tipo split	unidad	1,00	-	23.000	23.000	
	5.6	Detección y reparación de perdida de gas y soldura de caño por perdida de gas	unidad	1,00	-	64.000	64.000	
	5.7	Mantenimiento y/o reparación de sistema de ventilación	unidad	1,00	-	24.550	24.550	
	5.8	Provisión y/o cambio de capacitor	unidad	1,00	-	65.000	65.000	
6	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	145.834	145.834	procedencia: NACIONAL
						Total por Grupo:	2.454.749	
						Total por lote:	**2.454.749**	

GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO

- LOTE 03: Por un monto mínimo de 2.450.000 Gs (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil) y por un monto máximo de 4.900.000 Gs (Cuatro millones novecientos mil)

- **DECLARAR DESIERTO** los LOTES: 01, 02 conforme al Art 56 de la Ley 7021/22, (inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO MAXIMO
1	**GRUPO BONARO DE CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO**	**4584156-0**	**4.900.000**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 27/2024 para la "ADQUISICION DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS Y ACONDICIONADOR DE AIRE" ID Nº: 453-254.,** siendo las 15:00 horas del día miércoles 23 de octubre de 2024.-

DIGNO DAMIAN GONZALEZ DOMECQ
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte1° JM – Asesor Jurídico del CE

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM - Presidente del CE